

**PLANTILLA OFICIAL PARA LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS
II CONVENCIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL
“II CCI UCLV 2019”**

**DEL 23 AL 30 DE JUNIO DEL 2019.
CAYOS DE VILLA CLARA. CUBA.**

**NOMBRE DEL SUB-EVENTO
SIMPOSIO INTERNACIONAL “DESAFÍOS DEL DERECHO EN
EL SIGLO XXI”**

**EJE TEMÁTICO: TALLER DESARROLLO SOSTENIBLE,
ENERGÍAS RENOVABLES Y SOBERANÍA ALIMENTARIA.**



Tema:

El Geo derecho ante los desafíos de las sociedades contemporáneas.

Title:

The right Geo before the challenges of contemporary societies.

Autor: Lic. Gustavo Manuel Hernández Arteaga

Email: ghartiaga@uclv.cu

Resumen:

El Geo derecho o Derecho Administrativo Geográfico regula transversalmente la recogida, armonización y organización de la difusión y la utilización de la información geoespacial detentada por autoridades públicas o en poder de personas físicas o jurídicas, en un marco de interoperabilidad técnica y jurídica, con el fin de localizar, transformar, visualizar y descargar datos espaciales, así como acceder a datos espaciales y servicios de comercio electrónico, orientado a la aplicación de las políticas comunitarias y actuaciones que puedan incidir en el espacio geográfico.

La interoperabilidad de los datos y servicios espaciales es esencial para el progreso de la sociedad. Una geo información, apropiada, que facilite el acceso a conjuntos de datos sobre el territorio y el espacio terrestre, marino y aéreo, desde imágenes satélite hasta cartografía temática, y que además resulte legalmente válida para ser utilizada según su nivel en toda clase de actividades y procedimientos personales, empresariales, administrativos o judiciales, puede comportar un enorme valor añadido.

**PLANTILLA OFICIAL PARA LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS
II CONVENCIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL
“II CCI UCLV 2019”**

**DEL 23 AL 30 DE JUNIO DEL 2019.
CAYOS DE VILLA CLARA. CUBA.**



En una sociedad del conocimiento, con el auge de las Tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs), un contexto global que impulsa al uso de los dispositivos digitales, repositorios, lo conocido como Big Data, el Derecho no queda expensas de la Cuarta Revolución Industrial. El Derecho Geo espacial, o Derecho Administrativo Geográfico, se vertebra, tomando en consideración las complejidades, que en los ámbitos político, administrativo, económico, ambiental y sobretodo social, presentan los distintos contextos nacionales.

Palabras clave: Geo derecho, Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible, Derecho Administrativo Geográfico, Sociedad de la Información.

Abstract:

The Geo Right or Geographical Administrative Law regulates transversally the collection, harmonization and organization of the dissemination and use of geospatial information held by public authorities or held by natural or legal persons, within a framework of technical and legal interoperability, in order to locate, transform, visualize and download spatial data, as well as access spatial data and electronic commerce services, oriented to the application of community policies and actions that may affect the geographical space.

The interoperability of data and space services is essential for the progress of society. A geo information, appropriate, that facilitates access to data sets on the territory and land, marine and air space, from satellite images to thematic cartography, and that is also legally valid to be used according to their level in all kinds of activities and personal, business, administrative or judicial procedures, can have an enormous added value.

In a knowledge society, with the rise of Information and Communication Technologies (ICTs), a global context that compels the use of digital devices, repositories, what is known as Big Data, the Law is not the expense of the Fourth Industrial Revolution. Geo-spatial Law, or Geographical Administrative Law, is structured, taking into consideration the complexities, which in the political, administrative, economic, environmental and above all social spheres, present the different national contexts.

PLANTILLA OFICIAL PARA LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS
II CONVENCIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL
“II CCI UCLV 2019”

DEL 23 AL 30 DE JUNIO DEL 2019.
CAYOS DE VILLA CLARA. CUBA.



Key words: Geo Right, Environment, Sustainable Development, Administrative Geographical Law, Information Society.

Introducción

El **Derecho Geo derecho** regula transversalmente la recogida, armonización y organización de la difusión y la utilización de la información geoespacial detentada por autoridades públicas o en poder de personas físicas o jurídicas, en un marco de interoperabilidad técnica y jurídica, con el fin de localizar, transformar, visualizar y descargar datos espaciales, así como acceder a datos espaciales y servicios de comercio electrónico, orientado a la aplicación de las políticas comunitarias y actuaciones que puedan incidir en el espacio geográfico.

Las primeras concepciones de este Derecho Geoespacial se circunscriben a la política de la Unión Europea para el ámbito del medio ambiente, con el claro objetivo de alcanzar un nivel de protección elevado, precisamente ante la diversidad de situaciones existentes en los Estados miembros de la Unión.¹ Sin embargo, en el contexto latinoamericano, a partir de los compromisos internacionales establecidos desde el Acuerdo de París, y situándonos en la perspectiva del constitucionalismo surgido de los procesos progresistas de la región, la realización de los derechos fundamentales, mediante impulsa a la creación de las bases doctrinales de esta nueva disciplina jurídica.

Aunque cabría dejar fuera de esa realidad espacial los intangibles, como por ejemplo las acciones que cotizan en mercados de valores, casi todos los “datos” contienen un tiempo y un espacio que puede ser reflejado o ploteado geográficamente. Lograr disponer de esa información espacial a través de un contexto visual permite ver patrones y relaciones jurídicas, sociales y espacio-temporales que no podríamos obtener ni

¹ DIAZ DIAZ, Efraín: La interoperabilidad jurídica de la geo información. Disponible en world wide web: <http://derechogoespacial.com/interoperabilidadjuridicageoinformacionconceptoyespecialidades>.(Consultado 3 de junio 2019)

**PLANTILLA OFICIAL PARA LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS
II CONVENCIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL
“II CCI UCLV 2019”**



**DEL 23 AL 30 DE JUNIO DEL 2019.
CAYOS DE VILLA CLARA. CUBA.**

visualizar inmediatamente a través del simple análisis de las fuentes y recursos de inteligencia por sí solos.²

Resulta necesario en el marco de la inserción de nuestra cátedra de estudio en la Universidad Central, el abordaje a partir de la Red Iberoamericana Just-Side, sobre Justicia territorial, justicia ambiental, y sistemas territoriales, las implicaciones del Geo derecho, y sus génesis para Cuba. Tomando en consideración la escasa precedencia de esta disciplina en el contexto cubano.

La interoperabilidad de los datos y servicios espaciales es esencial para el progreso de la sociedad. Una geoinformación³ apropiada, que facilite el acceso a conjuntos de datos sobre el territorio y el espacio terrestre, marino y aéreo, desde imágenes satélite hasta cartografía temática, y que además resulte legalmente válida para ser utilizada según su nivel en toda clase de actividades y procedimientos personales, empresariales, administrativos o judiciales, puede comportar un enorme valor añadido.

En una sociedad del conocimiento, con el auge de las Tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs), un contexto global que impulsa al uso de los dispositivos digitales, repositorios, lo conocido como Big Data, el Derecho no queda expensas de la Cuarta Revolución Industrial. El Derecho Geo espacial, o Derecho Administrativo Geográfico, se vertebra, tomando en consideración las complejidades, que en los ámbitos político, administrativo, económico, ambiental y sobretodo social, presentan los distintos contextos nacionales. Constituye sus herramientas imprescindibles para los sectores público y privado, necesitando de una regulación coherente para instrumentar el uso de la geo información en todos los marco; desde los órganos competentes, para el acceso, conservación e incluso la autorización del uso de esos datos a particulares, tanto personas jurídicas como empresarios, incluso ciudadanos que ejercen un elevado protagonismo social.

² Idem al anterior.

³ Geoinformación: la información de contenido geográfico, conocida como geoinformación (GI), se halla en esa categoría de componentes que han ido algo rezagados en su desarrollo y notoriedad en la sociedad de la información. Pese a su antiquísima aparición e incuestionable relevancia, la producción, distribución y consumo masivos de geoinformación está, en nuestra opinión, todavía en sus albores, si bien está mostrando últimamente un ritmo expansivo y acelerado, augurando un estadio que se podría calificar de “sociedad de la geoinformación” (SGI). Ver Moreno Jimenez, Antonio: Geo Focus, Diez Años en el camino de la geo información. Universidad Autónoma de Madrid. Revista Internacional de Ciencia, Tecnología e Información Geográfica. Editorial Geofocus. Numero 10. Madrid. 2010. p.1-6,

**PLANTILLA OFICIAL PARA LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS
II CONVENCIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL
“II CCI UCLV 2019”**



**DEL 23 AL 30 DE JUNIO DEL 2019.
CAYOS DE VILLA CLARA. CUBA.**

Algunas características del geo derecho, se aprecian en la legislación europea y la legislación americana, aunque en América Latina, ha sido más profusa su regulación mediante decretos y decretos leyes. Naciones Unidas emite anualmente, un informe sobre el uso de la geo información y su repercusión en las políticas públicas, y el ejercicio gubernamental de los Estados. Se pueden denotar algunas tipicidades que lo identifican, y permite su independencia como disciplina jurídica.

2. Características principales del geoderecho o Derecho Administrativo Geográfico.

a. Regulación Transversal del Geoderecho, o Derecho Administrativo Geográfico. .

La principal característica de la geoinformación es su **transversalidad**, embebida en múltiples aplicaciones, servicios y políticas a las cuales presta soporte y garantía. Su transversalidad o multidisciplinaridad, en los jurídico, económico, ambiental, y social, partiendo desde lo geográfico. De este modo, los datos y servicios geoespaciales facilitan la necesaria infraestructura y la solución para cuestiones tan innumerables como extenso es el territorio al que podrían referirse.

b. Recopilación, armonización o compatibilización y organización.

Los datos espaciales, entendidos como cualquier dato que, de forma directa o indirecta, hacen referencia a una localización o zona geográfica específica⁴, requieren especiales **medios técnicos y tecnológicos para su obtención, interoperable armonización y masiva organización**. Por ello, con base en su precisión y rigor, cada vez tiene mayor fundamento jurídico plantear tales datos o servicios como elementos fiables en sala de Tribunales, tanto en sede de argumentación como en fase de prueba.

Recientemente, los precisos sistemas de generación de la información geoespacial determinan unas elevadas condiciones de **seguridad jurídica y prueba** que los hacen merecedores de su óptima aplicación en procedimientos administrativos y procesos

⁴ DIAZ DIAZ, Efraín: La interoperabilidad jurídica de la geo información. Disponible en world wide web: <http://derechogeoespacial.com/interoperabilidadjuridicageoinformacionconceptoyespecialidades>. (Consultado 3 de junio 2019)

PLANTILLA OFICIAL PARA LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS
II CONVENCIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL
"II CCI UCLV 2019"

DEL 23 AL 30 DE JUNIO DEL 2019.
CAYOS DE VILLA CLARA. CUBA.



judiciales, además de en un sinnúmero de áreas jurídicas extrajudiciales.⁵

c. Difusión y utilización de información geoespacial.

Las leyes geo espaciales han terminado, a nuestro juicio, con el argumento de la "inseguridad" de la información geoespacial facilitada y de la falta de "valor probatorio" de la coincidencia entre la representación gráfica y la realidad física representada. Es más, con decisión y firmeza legislativa, esta Ley ha abogado por el **pleno reconocimiento de la información geoespacial** ante cualquier interlocutor sea técnico o bien sea jurídico, implicando desde abogados hasta Registradores y Notarios.

En particular, la nuevas regulaciones se posiciona ante los diversos problemas jurídicos, tales como su posible falta de reconocimiento, y tecnológicos, como la carencia de cierta precisión o coincidencia, en clave de solución, y propone "*tomar medidas que atiendan al intercambio, puesta en común, acceso y utilización de datos geográficos y de servicios de información geográfica interoperables, medidas que conciernen a los diferentes niveles de la autoridad pública y a los diferentes sectores*", incluyendo los privados.

Las leyes de Pesca, Minería, Forestal, Ambiental, Inversión Extranjera en Cuba deben integrar los contenidos geo espaciales, no solo para su regularización, sino también para permitir la disponibilidad, calidad, organización, accesibilidad y puesta en común de información geográfica son comunes a un gran número de políticas y de temáticas, y se hacen sentir en los diferentes niveles de la autoridad pública. Así, ambas normas han asumido que el modo de resolver estos problemas pasa por adoptar medidas que atiendan al intercambio efectivo, puesta en común, acceso y utilización de datos geográficos y de servicios interoperables de información geográfica.

⁵ Así se ha reconocido en España desde la Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España, que traspone la Directiva 2007/2/CE: "el desarrollo de las infraestructuras de información geográfica requiere ajustarse a protocolos y especificaciones normalizadas, de manera que las actuaciones llevadas a cabo por cualquier agente se integren en un ámbito más extenso, tanto temático como territorial, con pleno reconocimiento ante terceros interesados y con efectos jurídicos y técnicos de conformidad con la normativa aplicable"

PLANTILLA OFICIAL PARA LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS
II CONVENCIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL
“II CCI UCLV 2019”



DEL 23 AL 30 DE JUNIO DEL 2019.
CAYOS DE VILLA CLARA. CUBA.

d. Titularidad y manejo por autoridades públicas o en poder de personas físicas o jurídicas.

Las regulaciones jurídicas geoespaciales han superado las divergencias entre sector público y privado, aunando posturas y creando un entorno colaborativo. En consecuencia, los **efectos jurídicos y técnicos** de la geoinformación posibilitan el adecuado entendimiento entre los agentes jurídicos y los operadores técnicos, con la relevancia que ello puede llegar a tener en la tramitación de expedientes tanto judiciales como extrajudiciales.⁶ La Titularidad siempre se encontrará en manos de la Administración Pública, incluyendo los datos estratégicos esenciales, para la defensa y el desarrollo económico.

En la práctica, este nuevo principio comporta que un Abogado u otro agente jurídico podrán emplear la cartografía oficial válidamente publicada para los **fines jurídicos que estimen oportunos**, con su consiguiente valor añadido. Así, un mapa u otro dato espacial, como por ejemplo cualquier accidente geográfico tomado como lindero de una parcela, podrá ser contrastado, representado y facilitado incluso ante la Administración de Justicia o cualesquiera otras para contribuir a esclarecer los hechos a los que aplicar el Derecho.

e. Ámbito de interoperabilidad técnica y jurídica

Se configura la **interoperabilidad** como la "*capacidad, que proporcionan servicios y procedimientos especializados, de combinar conjuntos de datos geográficos y de facilitar la interacción de los servicios de información geográfica, sin intervención*

⁶ En beneficio de las aplicaciones geográficas y del Derecho Geoespacial, y a la postre en interés de los ciudadanos, la Ley 14/2010 sostiene la importancia de "que sea posible localizar los datos espaciales disponibles, evaluar su adecuación para un determinado propósito y conocer sus condiciones de uso, así como sus efectos jurídicos y técnicos de conformidad con el Ordenamiento vigente".

**PLANTILLA OFICIAL PARA LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS
II CONVENCION CIENTÍFICA INTERNACIONAL
“II CCI UCLV 2019”**

**DEL 23 AL 30 DE JUNIO DEL 2019.
CAYOS DE VILLA CLARA. CUBA.**



manual repetitiva, de forma que el resultado sea coherente y se aumente el valor añadido de los datos geográficos y servicios de información geográfica".⁷

Al Gobierno nacional en el caso cubano el Consejo de Ministros, le resultan de especial referencia geográfica, para el Ministerio de Industria, el Ministerio de Agricultura , y la Industria Alimentaria, le interesa geo referenciarse y no precisamente para colocar un GPS en cada poste, o en cada árbol. El sector eléctrico invierte para tener toda su infraestructura geo referenciada, así como las redes de distribución. Por otra parte, el sector ganadero invierte en poseer los límites de cada tierra, así como el uso del suelo por cada agricultor. Le interesa administrar la tierra sobre todo la rural, regularizando su tenencia y proporcionando información para la planificación del desarrollo y ordenamiento territorial. A los municipios les interesa en cambio, darse a conocer en dónde se encuentran los lugares turísticos para seguir atrayendo turistas, y a su vez que estos puedan llegar fácilmente, y para esto necesitan saber dónde están y que se encuentra a su alrededor.

La distribución y localización tiene una disímil utilización en correspondiendo con los fines propios de la Administración, siendo así debe regularizar el uso de los datos y su acceso. En Cuba, tenemos a Geo Cuba, empresa encargada de la recopilación y uso de estos datos, aunque no contemplemos una regulación jurídica de rango superior sobre esta entidad. Sin embargo, en google, o en sitios digitales, bibliotecas, incluso en centros de investigación encontramos datos geospaciales, obviando la importancia de su normación jurídica. Es decir, la clave de la geoinformación es precisamente su virtualidad de ser combinada, enlazada y compartida, asegurando siempre su coherencia, su integridad y su creciente valor añadido al poder compatibilizarse con diversas aplicaciones tanto técnica como también jurídicas.

⁷ La regulaciones geospaciales ha encontrado recientes aplicaciones prácticas en la Ley 2/2011, de Economía Sostenible, al contemplar con mayor detalle que la Directiva que traspone la "Interoperabilidad de servicios de información geográfica" (art. 3.1.g) Ley 14/2010).

**PLANTILLA OFICIAL PARA LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS
II CONVENCIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL
“II CCI UCLV 2019”**

**DEL 23 AL 30 DE JUNIO DEL 2019.
CAYOS DE VILLA CLARA. CUBA.**



f. Fin: localizar, transformar, visualizar y descargar datos espaciales, y acceso a datos espaciales y servicios de comercio electrónico.

El acceso a la geoinformación⁸, reciente y además histórica, pretende el máximo nivel de calidad y de puesta en común tanto entre Administraciones Públicas como en beneficio del sector privado y concretamente de los agentes jurídicos, incluidos los Abogados, Registradores y Notarios, hasta para los funcionarios catastrales.

La operatividad de las regulaciones geo espaciales se confirma en el mandato legal dirigido a las Administraciones competentes para la creación, gestión, mantenimiento y distribución de los datos geográficos y servicios de información geográfica, asegurando la creación de metadatos (descripción de los datos) para estos servicios y para los datos geográficos relacionados con ellos, de forma que, a través de dicha red, se proporcione a los usuarios el acceso a los servicios de información geográfica.

g. Aplicación de las políticas comunitarias y actuaciones en el espacio geográfico.

Diaz establece esta última característica del Derecho Administrativo Geografico, el Geoderecho para la Unión Europea a través de la infraestructura de información espacial en Europa (Inspire). Se pretende coadyuvar a la adopción de medidas relativas a políticas y actuaciones con incidencia directa o indirecta en el medio ambiente, ámbito que en países como España, Ecuador, Portugal, Francia se ha ampliado legalmente a cualesquiera políticas públicas, como las políticas fiscales y catastrales, de planeamiento urbanístico, de gestión de riesgos naturales, de propiedades especiales (agua, hidrocarburos, etc.), de suministros (electricidad, gas, etc.) y de servicios distribuidos y

⁸ En esencia, el concepto geoinformación de hoy es el mismo que ya se representaba en los mapas temáticos convencionales, pero con todo el valor añadido aportado por los avances tecnológicos de finales del siglo XX y principios del XXI: Internet, GPS, Sistemas de Información Geográfica, telefonía móvil. parece que el cambio de paradigma hacia el nuevo concepto web 3.0 que poco a poco se va perfilando, el componente geográfico de los datos será un aspecto imprescindible ya que abrirá nuevas posibilidades de interacción con el mundo local de cada persona, nuevos servicios y nuevas funcionalidades. La web 3.0 tendrá que ser semántica, de no ser así será imposible encontrar algo dentro de la cantidad inmensa de fuentes de datos y geodatos que hay a nuestro alcance. Los hechos en el mundo de la geoinformación/geolocalización van a una velocidad de vértigo, cada día internet nos sorprende con una nueva iniciativa geográfica de Google MASSO I CARTAGENA, Jaume: La geoinformación: una necesidad creciente. Institut Cartogràfic de Catalunya. Universidad San Juan Bosco.

**PLANTILLA OFICIAL PARA LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS
II CONVENCIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL
“II CCI UCLV 2019”**



**DEL 23 AL 30 DE JUNIO DEL 2019.
CAYOS DE VILLA CLARA. CUBA.**

telecomunicaciones.⁹ En el caso de Cuba, la ampliación de la extracción minera mediante convenios internacionales, la colaboración con la región latinoamericana y caribeña, a través de los mapas y datos hidrocarburíferos, marinos, y hasta la geolocalización de zonas vulnerables.

3. Conclusiones.

Lograr disponer de esa información espacial a través de un contexto visual permite ver patrones y relaciones jurídicas, sociales y espacio-temporales que no podríamos obtener ni visualizar inmediatamente a través del simple análisis de las fuentes y recursos de inteligencia por sí solos. Ha emergido el Derecho geoespacial en la sociedad de la información, las comunicaciones y la tecnología, imprescindible para el fomento del turismo, la agricultura, la pesca, la ubicación demográfica, la gestión de los recursos naturales, la industria, y el enfrentamiento a catástrofes. Son múltiples las aplicaciones que la interoperabilidad de los datos, brindan a entes públicos y privados, su regularización en conformidad con los compromisos de la Agenda 2030, resultan imprescindibles en la realidad cubana.

En este contexto nace el Derecho Geoespacial, Geo derecho, o Derecho Administrativo Geográfico que es definido como una especialidad que estudia las implicaciones jurídicas de la geoinformación, incluyendo todo el conjunto de datos y servicios que, de forma directa o indirecta, hacen referencia a una localización o zona geográfica específica. Su valor jurídico y geoestratégico, es colosal, puesto que toda la vida de las personas y empresas se desenvuelve en un lugar geográfico concreto.

Bibliografía

⁹ Como ejemplo reciente en España, la Resolución de 23 de marzo de 2011, de la Dirección General del Catastro, aprueba los criterios de acceso, formatos de entrega, y condiciones de la licencia-tipo para el acceso al servicio de descarga masiva de datos y cartografía, a través de la sede electrónica del Catastro.

**PLANTILLA OFICIAL PARA LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS
II CONVENCIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL
“II CCI UCLV 2019”**



**DEL 23 AL 30 DE JUNIO DEL 2019.
CAYOS DE VILLA CLARA. CUBA.**

DIAZ DIAZ, Efraín: La interoperabilidad jurídica de la geo información. Disponible en <http://derechogeoespacial.com/interoperabilidadjuridicageoinformacionconceptoyespecialidades>.(Consultado 3 de junio 2019)

MASSO I CARTAGENA, Jaume: La geoinformación: una necesidad creciente. Institut Cartogràfic de Catalunya. Universidad San Juan Bosco.

MORENO JIMENEZ, Antonio: Geo Focus, Diez Años en el camino de la geo información. Universidad Autónoma de Madrid. Revista Internacional de Ciencia, Tecnología e Información Geográfica. Editorial Geofocus. Numero 10. Madrid. 2010

NONNA, Silvia, Just Side. Justicia, sostenibilidad y territorio. Sistemas de infraestructuras de datos espaciales, Revista Pensar en Derecho. Número 12, año 5, Facultad de Derecho. Eudeba Editorial Universitaria de Buenos Aires Sociedad de Economía Mixta, 2018.

PÉREZ SOLA, Nelson: El derecho-deber de Protección del medio Ambiente, Revista de Derecho Político, Número 100, septiembre –diciembre, UNED, Jaén.2017

JORDANO FRAGA, Jesús.: La Administración en el Estado Ambiental de Derecho. Revista de la Administración Pública, Número 73 mayo- agosto, Madrid, 2001.

RUBIO LLORENTE, F.: Los deberes constitucionales, Revista Española de Derecho Constitucional, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Número 62, Madrid, 2001.

VIAMONTE GUIBEAUX, Eulalia et al.: *Derecho Ambiental Cubano*, Editorial Félix Varela. Habana, 2007

YARZA SIMÓN, Fernando.: *Medio Ambiente y derechos fundamentales*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid. 2012.